

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1050-2015

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL CINCUENTA, DOS MIL QUINCE celebrada válidamente a las 9:00 horas con 30 minutos del VIERNES 20 de marzo del dos mil quince, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García, quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Rafael E. López Alfaro Diego A. Morales Rodríguez, miembros titulares. Sandra María Barboza Sancho en calidad de miembro titular y Victor Madriz Obando, miembro suplente.

Ausente con justificación: Pedro Bonilla Rodríguez

Reglamentariamente hay quórum

1. Lectura y aprobación del acta 1049-2015
2. Informe de labores 2014
3. Revisión del recurso de reposición o reconsideración presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves contra la aceptación de la candidatura de la señora Nora González Chacón
4. Nombramiento de los fiscales generales
5. Correspondencia
6. Revisión de procedimiento electoral: Delegados electorales, Del debido proceso, confección de papeletas
7. Organización de los procesos electorales
8. Revisión de prueba documental y testimonial para el juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo
9. Revisión de los requerimientos de ajuste en el sistema para la administración de los datos de las elecciones de la institución

Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1049-2015

Se acuerda

1. Aprobar el acta 1049-2015.

Artículo II. Informe de labores 2014

La señora secretaria Gisselle Gómez Ávalos hace lectura del informe de labores 2014 que se remitirá al Centro de Planificación y Programación Institucional.

1. Revisión de la distribución de puestos de los diferentes sectores para la conformación la Asamblea Universitaria Representativa (AUR)
2. Elaboración y aprobación de las actas TEUNED 959 A LA 1034-2014.

3. Elaboración del cronograma electoral para la elección de miembros representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector jornada especial que se organizó para las elecciones del lunes 03 de marzo de 2014.
4. Modificación del calendario para la elección de la Rectoría a celebrarse en el 2014.
5. Organización del proceso electoral realizado el lunes 03 de marzo de 2014 de miembros representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector jornada especial.

- Recepción de candidaturas
- Ratificación en firme de las candidaturas
- Respuesta a inquietudes y recursos
- Revisión del padrón electoral de los inscritos por el sector jornada especial
- Conformación de Juntas Receptora de Votos

No se pudo realizar la votación para miembros representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector jornada especial debido a que no se alcanzó el quórum legal según lo dispuesto por el Reglamento Electoral.

6. Elaboración de procedimientos de los procesos electorales a saber:
 - Fiscal general
 - Propaganda electoral
 - Encuestas y sondeos de opinión
 - El debido proceso electoral
7. Revisión y aprobación de modificaciones de los procedimientos electorales a saber:
 - Junta Receptora de Votos
 - Cuerpo de Delegados Electorales

Nota: el anterior y los realizados en el 2012, 2013 y 2014 se encuentran a disposición de la Comunidad Universitaria en el sitio web del TEUNED <<http://www.uned.ac.cr/index.php/teuned> >

8. Elaboración de formularios:
 - De inscripción de los fiscales generales de las personas candidatas,
 - De solicitud de inscripción de candidaturas
 - Para la presentación de denuncias electorales ante el Cuerpo Electoral del TEUNED
9. Elaboración junto con la DTIC del espacio **Elecciones Rectoría 2014**
10. Seguimiento al proyecto del padrón electoral electrónico, llevado a cabo por el señor Marino Sánchez Ramírez.
11. Coordinación con la señora Yolanda Morales Quesada de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para contar con apoyo de una persona para la atender la población con NEE, en diferentes momentos del proceso electoral como la

presentación de candidatos, la presentación de planes de trabajo y la juramentación entre otros.

12. Gestionamiento con la Rectoría la asignación de firma digital para la presidencia, vice presidencia y secretaría del TEUNED con el fin de continuar con los proyectos de automatización de procesos.
13. Organización de la capacitación del Cuerpo Electoral y envío del material electoral para las elecciones a Rectoría 2014, llevada a cabo los días:

ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL A LOS DELEGADOS ELECTORALES EN ENCUENTROS REGIONALES	
GIRA 1	
CEU Ciudad Neilly	Miércoles 11 de junio
CEU Pérez Zeledón	Jueves 12 de junio
CEU Cartago	Viernes 13 de junio
GIRA 2	
CEU Nicoya	Miércoles 11 de junio
CEU Liberia	Jueves 12 de junio
CEU Puntarenas	Viernes 13 de junio
GIRA 3	
CEU San Carlos	Miércoles 11 de junio
CEU Alajuela	Miércoles 11 de junio
CEU Siquirres	Jueves 12 de junio
CEU San José	Viernes 13 de junio
ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y SUB-SEDES	
I convocatoria	Sábado 21 y domingo 22 de junio

14. Visitas electorales que llevó a cabo el TEUNED a los diferentes centros de votación con el objetivo de que el electorado tuviera un acercamiento con las candidaturas a la Rectoría

Fechas (2014) Visitas Electorales con las personas candidatas

VISITAS A CENTROS UNIVERSITARIOS Y SUB-SEDES EN TODO EL PAÍS	
GIRA 1	
Visita a CEU Pérez Zeledón (4:00-5:30)	Viernes 28 de marzo

Visita a CEU Osa (9:00-10:30) Ciudad Neilly (1:00-2:30) San Vito (3:30-5:00)	Sábado 29 de marzo
Visita a CEU Buenos Aires (10:00 am)	Domingo 30 de marzo
GIRA 2	
CEU Turrialba (10:00-12:00)	Sábado 05 de abril
CEU Cartago (3:00-5:00)	
CEU San Marcos	Domingo 06 de abril
GIRA 3	
CEU Talamanca (11:00-1:00 pm)	Sábado 12 de abril
CEU Limón (3:30-5:30)	
CEU Siquirres (10:00 am-12:00 md)	Domingo 13 de abril
GIRA 4	
Visita a CEU Guápiles (10:00-12:00) Sarapiquí (2:00-3:30)	Sábado 26 de abril
CEU Heredia (10:00-12:00)	Domingo 27 de abril
GIRA 5	
Visita a CEU Upala (11:00-12:30 pm) CEU Pavón (4:00-5:00)	Sábado 03 de mayo
CEU San Carlos 10:00-12:00)	Domingo 04 de mayo
GIRA 6	
CEU San José (5:00-7:00 pm)	Viernes 09 de mayo
CEU Acosta (10:00-12:00)	Sábado 10 de mayo
CEU Desamparados (3:30-5:00 pm)	
CEU Puriscal (10:00-12:00)	Domingo 11 de mayo
GIRA 7	
CEU La Cruz (3:30-5:30 pm)	Viernes 16 de mayo

CEU Liberia (9:00-10:30) CEU Tilarán (1:30-3:00 pm) CEU Cañas (4:30-6:00 pm)	Sábado 17 de mayo
CEU Monteverde (10:00-12:00 md)	Domingo 18 de mayo
GIRA 8	
CEU Alajuela (5:00-6:30 pm)	Viernes 23 de mayo
CEU Atenas (9:00-10:30) CEU Orotina (11:30-1:00 pm) CEU Palmares (3:30-5:00 pm)	Sábado 24 de mayo
GIRA 9	
CEU Santa Cruz (10:30-12:00 am) CEU Nicoya (2:30-4:00 pm)	Sábado 31 de mayo
CEU Jicaral (9:30- 11:00 am)	Domingo 01 de junio
GIRA 10	
CEU Quepos (10:00-11:30) CEU Puntarenas (3: 00-4:30)	Sábado 07 de junio

15. Seguimiento al proyecto para el mejoramiento del resguardo de datos electorales electrónicos en coordinación con la DTIC donde se les envió Solicitud de llevar un histórico de las personas miembros de mesa. Que es necesaria la asignación de la fecha de la segunda ronda en la pantalla de creación de elecciones e incluir un estado para las elecciones de manera que se pueda llevar control de cuales procesos electorales ya finalizaron, cuales están curso y cuales están planeados (sesión 987)
16. Realización de un debate electoral junto con el Programa de Audiovisuales de las personas candidatas a la Rectoría 2014-2019
17. Seguimiento por parte de este órgano de incidencias presentadas en los procesos electorales realizados.
18. Autorización y seguimiento de las escuestas para el proceso electoral a la Rectoría del señor Greibin Villegas Barahona, cédula de identidad 6-176-548, encargado de la Cátedra de Estadística de la Escuela de Ciencias de la Administración y del Programa Agenda Joven, a cargo de la señora Nora Elena González Chacón, cédula 1-699-620.

19. Elaboración de un comunicado de prensa que aclaró, este Tribunal en el ejercicio de sus competencias estatutarias lo único que ha hecho es apearse al bloque de legalidad.
20. Trasmisión de cápsulas informativas por parte del TEUNED, de carácter electoral a la comunidad univiersitaria.
21. Seguimiento de los procesos electorales del Tribunal Electoral Estudiantil, realizados durante el 19 de junio y 15 de noviembre del 2014 para la elección de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa.
22. Una vez efectuado la elección de los estudiantes, se procedió a acreditar a los estudiantes por un período de dos años; para la primera elección se acreditó a los estudiantes del 20/06/2014 al 19/06/2016 de 2015). Para la segunda elección se acreditó a los estudiantes del 16/11/2014 al 15/11/2016. En ambas se realizó la respectiva juramentación y entrega de credenciales.
23. Coordinación con los medios informativos para la difusión de las actividades electorales principales, escrutinios y resultados del proceso electoral mediante el programa Ondauned, Acontecer, correo institucional y Oficina de Mercadeo y Comunicación.
24. Manejo de un presupuesto independiente que materializó la independencia y la autonomía del TEUNED, de acuerdo al artículo 52 del Estatuto Orgánico y artículo 2 del Reglamento Electoral.
25. Visita al Consejo Universitario con el fin de tratar el reconocimiento de la autoridad, independencia y autonomía de este órgano electoral.
26. Propuesta al Consejo Universitario de la creación, modificación o aclaración de algunos artículos del Reglamento Electoral de la UNED entre ellos:

Se solicita al Consejo Universitario (acuerdo de la Sesión 961-2014) reforma del artículo 66 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial. Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio del Vicerrector Académico, Directores de Escuela y Encargados de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral, con una antelación mínima de 15 días hábiles, a una asamblea general para que elijan a sus representantes.</p> <p>Dicha Asamblea será presidida por el Vicerrector Académico, quien deberá</p>	<p>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</p> <p><i>"Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio de la persona en el puesto de Vicerrector Académico, a las personas en las Direcciones de Escuela y personas Encargadas de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral"</i></p>

disponer lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta.

Los profesores de jornada especial podrán proponerse como candidatos ante el TEUNED a partir del día siguiente a la convocatoria por parte del TEUNED hasta el mismo día de la Asamblea.

Para la votación el TEUNED nombrará un Delegado Electoral quien actuará como fiscal del Tribunal y una Junta Receptora de Votos que tendrá a su cargo la recepción de los votos y llevar a cabo el escrutinio en presencia del Delegado Electoral y cualquier candidato que se hubiese postulado y lo solicite.

Para llevar a cabo la elección correspondiente, se requiere cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del presente Reglamento.

Deberá levantarse un acta de lo actuado y sobre el resultado de la votación la que deberá ser firmada por el Delegado Electoral, los miembros de la Junta Receptora de Votos y el Vicerrector Académico como testigo de honor.

Será obligación de los profesores de jornada especial atender esta convocatoria y asistir a la asamblea a que sean convocados, cuyo tiempo se tendrá para efectos legales, como parte de la carga académica destinada a reuniones de coordinación.

Quien no asista a dicha asamblea sin que medie justa causa, previo debido proceso, se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente.

Se solicita modificación al artículo 37 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones. La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p>	<p>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</p> <p><u>“Para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria”.</u> La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p> <p><u>“Para la Asamblea Universitaria Representativa. La votación se llevará a cabo según las condiciones, fecha, hora y lugar en que lo disponga el Tribunal. El TEUNED organizará los procesos electorales tomando en cuenta la realidad del sector que se está convocando, procurando el mejor uso de los recursos institucionales y bajo los principios de transparencia, seguridad jurídica, participación electoral, inclusión y el ejercicio secreto del voto,</u></p> <p><u>Todas las mesas de votación se abrirán y cerrarán a la misma hora, en todos los centros de votación, salvo aquellos casos en que lo ameriten, previa autorización del TEUNED. El Tribunal garantizará que el escrutinio se realice en un mismo momento en todos los</u></p>

	<p><u>centros de votación.</u></p> <p><u>El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura de la mesa con el objeto que la votación inicie puntualmente.”</u></p> <p>(Lo subrayado es la propuesta).</p>
--	--

Se solicita. Propuesta de reforma al artículo 16 del Estatuto Orgánico (acordada en la **Sesión 969-2014**) con el propósito de que el Consejo Universitario lo envíe a la Asamblea Universitaria Representativa, para que dicho artículo se lea de la siguiente manera:

“El Consejo Universitario estará integrado por:

a) El Rector,

b) Un miembro elegido por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sea funcionario de la Universidad.

c) Seis miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina. Un miembro representante de los Centros Universitarios y un miembro representante de la Dirección de Extensión.

En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.

ch) Un representante estudiantil electo en la forma en que son electos los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

El subrayado no es del original sino es la propuesta.

Se considera una solicitud de reforma al artículo 37 del reglamento electoral sobre el día y hora de las votaciones, considerando aspectos como el día de mayor afluencia de estudiantes a los centros universitarios, los días sábados, así como la realidad de cada centro universitario en cuanto a sus horarios de atención y de acceso a la población estudiantil. (Acuerdo tomado en el Acta 969-2014. Artículo IV Punto 5)

Se propone reforma al artículo 16 del Estatuto Orgánico (aprobado en el Acta 979-2014), con el propósito de que la envíe a la Asamblea Universitaria Representativa, para que dicho artículo se lea de la siguiente manera:

“El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) La persona en el puesto de la Rectoría,
- b) Una persona miembro elegido por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sea funcionario de la Universidad.
- c) Seis miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina. Un miembro representante de los Centros Universitarios y un miembro representante de la Dirección de Extensión.

En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.

- ch) Un representante estudiantil electo en la forma en que son electos los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

El subrayado no es del original sino es la propuesta.

Se solicita interpretación auténtica del artículo 10 del Reglamento Electoral incisos a), b), su relación con el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento Electoral para saber si se puede estar en condición de miembro oficio de la Asamblea Universitaria Representativa y en situación de jefatura. (Aprobada En el Acta 972-2014 artículo IV)

Se solicitó criterio legal a la Oficina Jurídica del artículo 92 del Reglamento Electoral párrafo, para saber si el segundo párrafo contraviene alguna norma constitucional, la

Ley General de Administración Pública o leyes conexas, respecto a los principios de equidad e igualdad de condiciones en el proceso electoral convocado.

Se solicitó el criterio a la Oficina Jurídica respecto al tipo de sanciones de acuerdo al régimen jurisdiccional que corresponde para el caso de la señorita Isamer Sáenz Solís, como miembro del Consejo Universitario al ser su caso, un hecho de beligerancia política. El acuerdo fue tomado por este Tribunal en la sesión 993-2014, Art. II punto 5.5) del día miércoles 28 de mayo de 2014 donde

27. Solicitud de establecimiento de condiciones óptimas materiales para el buen desempeño de las funciones de los miembros de este tribunal en la nueva sede del Tribunal.
28. Se realiza actualización constante del sitio web del Tribunal.
29. En las elecciones a la Rectoría 2014-2019 se dio la recolección de votos de los CAI mediante Juntas Electorales Especiales durante la convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.
30. Reuniones con diferentes jefaturas para solicitar la colaboración de su instancia en los diferentes procesos electorales.
31. Solicitud ante la Oficina de Contratación de Bienes y Servicios del equipo tecnológico que requiere este Tribunal para sus labores.
32. Actualización del padrón electoral, donde se llevó a cabo el control cruzado de la información que suministra Recursos Humanos a este órgano y las diferentes instancias de la Universidad.
33. Visitas a las diferentes dependencias sobre el proceso electoral y del quehacer de este Tribunal, con el propósito de dar formación cívica electoral.
34. Elaboración del Plan Operativo Anual 2014.
35. Apertura y seguimiento del debido proceso para un caso de beligerancia política.
36. Seguimiento y realización de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna a este Tribunal.
37. Seguimiento de acuerdos tomados por este órgano.
38. Resolución de recursos (de reconsideración, de reposición)
39. Seguimiento al recurso de amparo en contra del TEUNED, y de la Medida Cautelar interpuesta en contra de la Universidad relacionado con el proceso electoral de la Rectoría 2014
40. Resolución de respuesta a la Carta titulada *Preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED, para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario*
41. Resolución de denuncias
42. Contratación de asesor jurídico del TEUNED, para que le asista en la parte legal de las resoluciones que debe emitir.
43. Visita al Tribunal Electoral de la UNA durante el aniversario de este órgano.
44. Visita al Tribunal Supremo de Elecciones para tratar temas relacionados con la independencia de este órgano.
45. Revisión y propuesta de modificación del Reglamento Electoral Universitario hasta el artículo 93.

Se acuerda

1. Remitir la información al señor Greivin Solis Zarate, Centro de Planificación y Programación institucional.
2. Informar al señor Greivin Solis Zarate, Centro de Planificación y Programación institucional que el Informe de Labores del TEUNED, no puede formar parte de la información de la Rectoría, puesto que este órgano goza de independencia conforme lo establece el Estatuto Orgánico en los artículos 52 y 53.

Artículo III. Revisión del recurso de reposición o reconsideración presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves contra la aceptación de la candidatura de la señora Nora González Chacón

Se da lectura de la nota presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves, en forma impresa el miércoles 17 de marzo del año en curso ante el TEUNED, los correos enviados el martes, 17 de marzo de 2015 a las 05:33 p.m., el miércoles 18 de marzo a las 12: 25 p.m. y el jueves, 19 de marzo de 2015 06:40 a.m donde interpone recurso de reposición o reconsideración presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves contra la aceptación de la candidatura de la señora Nora González Chacón cuyo argumento principal es que la entrega de documentos no lo realizó en forma personal.

Considerando

- a) Los considerandos y el acuerdo tomado en la sesión 1043-2014, del lunes 23 de febrero del año en curso, **Artículo III. Resolución de consulta de la señora Nora González Chacón, coordinadora de Agenda Joven** que a la letra dice:

Se da lectura del correo enviado por la señora Nora González Chacón, los días martes 17 y miércoles 18 de febrero, indicando que en los días de la inscripción de las candidaturas (del 23 al 27 de febrero de 2015) estará fuera del país por lo que solicita se le reciba la postulación la cual dejará con un poder especial autenticado por notario que permita a una persona hacer entrega de la documentación en el tiempo y forma establecido por el TEUNED.

Considerado

- a) El Código Electoral, artículo 148 sobre inscripción de candidaturas.
- b) El reglamento para la *inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas*, Artículo 12 sobre la recepción de los formularios.
- c) El manual de procedimientos del TEUNED: Procedimiento para la inscripción de candidaturas y sorteo del orden de las personas en las papeletas de la Asamblea Universitaria. En el apartado *Descripción de los pasos por seguir por la persona interesada para la presentación de la candidatura, punto 3.*

3. *Los formularios de inscripción de candidaturas, así como la documentación solicitada deben ser entregados de forma personal por la persona postulante en hora y lugar establecidos por el TEUNED.*

- d) Es interés de este Tribunal promover la amplia participación democrática de los miembros de la comunidad universitaria en los procesos electorales institucionales, en cumplimiento con la normativa de la Universidad.

Se acuerda

1. Hacer la excepción a lo establecido en el Manual de Procedimiento para que se permita la inscripción de candidaturas por medio de una tercera persona, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales de autenticación de la firma de la persona debidamente autorizada por la persona postulante.

- b) El poder especial dejado por la señora Nora González Chacón con número de cédula 1 699 620, faculta a la señora Evita Enriquez Cáseres número de cédula de identidad 2 626 179 para presentar, retirar, firmar cualquier documento y realizar cualquier trámite que se relacione con este poder, poder autenticado por el abogado y notario Eduardo Alonso Marquez Fernández, Notario Público con código 19965 el 19 de febrero de 2015 por un tiempo indefinido.

- c) El reglamento para la *inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas*, Artículo 12 sobre la recepción de los formularios, del Tribunal Supremo de Elecciones el cual permite que el formulario de inscripción pueda ser presentado por cualquier persona debidamente autorizada por éste, en cuyo caso la firme de quien suscribe los formularios deberá ser autenticado.

Se acuerda

1. No aceptar el recurso de reposición o reconsideración presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, por cuanto este Tribunal en la sesión 1043-2015, procedió a considerar como válido un poder especial para la entrega de documentación para inscripción de candidaturas.

La sesión entró en receso a la 1:00, se inicia a la 1:45 p.m.

Se retira de la sesión la señora Evelyn Siles García. El señor Victor Madriz Obando queda en calidad de miembro de titular.

Artículo IV. Revisión de notas enviadas por el señor Franklin José Salas Aguilar, candidato a consejal interno y por la señora Rosa María Vindas

Chaves, con relación con la licencia de goce de salario para dedicarse a las labores propias de la campaña electoral

Se da lectura de la nota enviada por el señor Franklin José Salas Aguilar, candidato a consejal interno, enviada el 18 de marzo del corriente y recibida por el TEUNED el 18 de marzo de 2015 y la señora Rosa María Vindas Chaves, con relación con la licencia de goce de salario para dedicarse a las labores propias de la campaña electoral enviada por correo electrónico el jueves, 19 de marzo de 2015 09:16 a.m.

Considerando

a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico, el cual indica:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

b) El artículo 10 del Reglamento Electoral *Funciones y atribuciones. Son atribuciones y obligaciones del TEUNED las siguientes*, el cual indica:

- a) Organizar, ejecutar y vigilar con absoluta independencia de criterios y actuando como máxima autoridad en este campo, las elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, de los miembros del Consejo Universitario y del Rector.
- i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas.
- m) Conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en este Reglamento.
- ñ) Resolver las divergencias que se susciten en los procesos electorales.
- z) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

c) El artículo 92 *Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED.* del Reglamento Electoral, el cual indica:

Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral. <...>

d) El artículo 93 *Sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida.* del Reglamento Electoral, el cual indica:

Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato. (El subrayado no es del original).

- e) El acuerdo tomado en la sesión 1047-2015, del 10 de marzo del año en curso, *Artículo 4. Trámite de licencia con goce de salario para las candidaturas a miembros internos del Consejo Universitario*, punto 4

Considerando

- a. El Artículo 92 del Reglamento Electoral donde se indica que de oficio las personas que sean candidatas como miembros internos al Consejo Universitario que indica se les debe tramitar licencia con goce de salario para que participen durante todo el proceso electoral y definir el período de dicha licencia.
- b. El Manual de Procedimiento de la Propaganda Electoral, en el apartado: *Disposiciones en material electoral para las autoridades y demás personas que laboran como funcionarias*.

Se acuerda

4.1. Aprobar el período del permiso con goce de salario del 27 de marzo del año en curso, día de la presentación de las candidaturas, 1 de julio 2015 en una primera votación; en caso de necesitarse una ampliación al permiso con goce de salario por darse una segunda votación, se extendería la licencia a las personas que correspondan.

- f) El correo enviado a las candidaturas para consejal interno, las señoras Nora González, Irma Carolina Amerling Quesada, Hazel Arias Mata y Rosa María Vindas Chaves y los señores Constantino Bolaños Herrera, Franklin José Salas Aguilar y Alvaro García Otárola el jueves 12 de marzo del corriente entre las 9:12 a.m. y 9:27 a.m. donde se les notificó del trámite de licencia.
- g) El Manual de procedimiento de la propaganda electoral, en el apartado *Pasos a seguir en relación con la licencia con goce de salario*, en lo que se refiere al primer párrafo.
- h) El acuerdo tomado en la **sesión 888-2012**, del lunes 11 de junio del dos mil doce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED, *ARTÍCULO III. Sobre interpretación al Artículo 92 del Reglamento electoral sobre la licencia con goce de salario para las personas candidatas a procesos electorales de Rectoría o Consejo Universitario que a la letra dice:*
- i) La administración electoral tiene como objetivo asegurar la transparencia y la objetividad del proceso electoral y garantizar el principio de igualdad.

Se acuerda:

1. Con base a lo que establece el artículo 92, el TEUNED tramitará de oficio una licencia con goce de salario a los funcionarios de la institución a las que se les aceptó candidatura para el proceso electoral a Rectoría o miembros al Consejo Universitario, como condición para que dichas personas candidatas se dediquen al proceso electoral exclusivamente.

2. La licencia con goce de salario es de acatamiento obligatorio para todas las personas candidatas participantes de todo proceso electoral a Rectoría o Consejo Universitario; sea que estén o no, en ejercicio de sus funciones como Rector (a) o miembro del Consejo Universitario. Quienes no se acojan a la licencia de trabajo no podrán dedicarse al correspondiente proceso electoral, tal cual lo señala la última línea del primer párrafo del artículo 92.
3. El candidato o la candidata que no se acoja a dicha licencia para dedicarse al proceso electoral, deberá informarlo de manera oficial al TEUNED vía correo electrónico en las siguientes 24 horas de comunicado este acuerdo. Quienes no lo comuniquen en los términos establecidos, el TEUNED dará por entendido la aceptación de la licencia con goce salarial concedida para su dedicación exclusiva al proceso electoral.
4. Las anteriores disposiciones rigen a partir de la publicación de este acuerdo a toda la Comunidad Universitaria.

Se acuerda

1. Indicar a los señores Franklin José Salas Aguilar, candidato a consejal interno y a la señora Rosa María Vindas Chaves, candidata a consejal externo en el acuerdo del TEUNED en la sesión 1047-2015, del 10 de marzo del año en curso se aprobó la licencia con goce de salario para las candidaturas a Consejal Interno. Para este Tribunal la licencia con goce de salario tramitada, tiene una vinculación directa con el artículo 93. Sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida, por lo tanto, se les indica a los señores candidatos que se acojan a la licencia que ya fue tramitado.
2. Informar los considerandos y el acuerdo 1 del Artículo IV a las siguientes candidaturas a consejal interno: Alvaro García Otárola, Nora González Chacón, Constantino Bolaños Herrera, Hazel Arias Mata y Carolina Amerling Quesada.

ACUERDO FIRME

Artículo VII. Revisión de procedimiento electoral: Delegados electorales, Del debido proceso, confección de papeletas

Se acuerda

1. Dejar pendiente para la próxima sesión.

Artículo VIII. Correspondencia

Se acuerda

1. Dejar pendiente para la próxima sesión.

Artículo IX Revisión de prueba documental y testimonial para el juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Se acuerda

1. Dejar pendiente para la próxima sesión.

Artículo X. Revisión de los requerimientos de ajuste en el sistema para la administración de los datos de las elecciones de la institución

Se acuerda

1. Dejar pendiente para la próxima sesión.

La reunión finalizó a las 4:00 p.m.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 1050-2015, visible del folio 94 al folio 111 del Tomo 13 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Sra. Evelyn Siles García

Presidenta

Sra. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria